

“La importancia de contar con Órganos Garantes”

- **Lic. Teresa Dolz Ramos, Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.**
- **Lic. Carlos Alberto Bazán Castro, Consejero Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo.**
- **Lic. José Rodolfo Arturo Vega Hernández, Presidente del Instituto de Administración Pública del Estado de Querétaro.**
- **Lic. Eleael Acevedo Velásquez, Consejero Propietario del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.**
- **Moderadora: Lic. Nancy Meléndez Uribe, Área Jurídica Libertad de Información-México A.C.**

Doy a ustedes las más cumplidas gracias por su presencia en esta segunda parte del primer día de los trabajos de este Seminario Internacional “Dilemas de la Transparencia”.

En el inicio de esta sesión vespertina, tendremos la realización de un panel de discusión denominado “La importancia de contar con órganos garantes” a cargo de los ciudadanos Licenciada Teresa Dolz Ramos, Licenciado Carlos Alberto Bazán Castro, Licenciado Eleael Acevedo Vásquez, quienes son Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Campeche, Consejero Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Quintana Roo, Consejero Propietario del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística y también en el presidium el señor Licenciado José Rodolfo Arturo Vega Hernández, Consejero del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información en el Estado de Querétaro.

Fungirá como moderadora del panel la licenciada Nancy Meléndez Uribe, funcionaria del área jurídica Libertad de Información México, A.C., a quien cedo el uso de la palabra para tal efecto.

Lic. Nancy Meléndez Uribe:

Buenas tardes, bienvenidos sean. Les voy a dar la síntesis curricular de cada uno de los integrantes del panel.

Empezamos con la Licenciada Teresa Dolz Ramos. Ella es egresada de la facultad de derecho de la Universidad Autónoma de Campeche, recibió el reconocimiento al mejor promedio de su generación al concluir la maestría en Administración Pública en la Universidad del Mayab, Campus Campeche. Actualmente es Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, ella se ha desempeñado como encargada del Despacho de la Unidad Jurídica de la Secretaría Técnica del Comité Delegacional del Consejo Consultivo para la Transparencia y Combate a la Corrupción en la Delegación Estatal de Campeche, asimismo en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Administración. Representó a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Campeche en la Subcomisión de Legislación y Derechos Humanos de la Comisión Estatal así como Coordinadora para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las personas con discapacidad. También fue consejera Presidenta del Consejo Electoral Distrital número I durante el proceso electoral 2006 y Consejera Electoral Municipal durante el proceso electoral 2003, Campeche. Ha sido docente por oposición en la Universidad Mundo Maya Campus Campeche y en la Universidad Autónoma de Campeche.

Otro de nuestros panelistas es el licenciado José Rodolfo Arturo Vega Hernández, él estudió la licenciatura en Derecho y la Maestría en Derecho Constitucional y Amparo en la Universidad Autónoma de Querétaro, es licenciado en Derecho por la Universidad de Alcalá de Henares, Madrid, y cuenta con la maestría en estudios superiores en Administración Pública por el Instituto de Administración Pública de España, tiene un doctorado en derecho por la Universidad Complutense de Madrid, es profesor de tiempo completo e investigador de la Universidad Autónoma de Querétaro, asimismo, tiene un segundo doctorado en derecho por la Universidad Autónoma de Querétaro. Es miembro del Consejo de Concertación Ciudadana para la Educación y miembro de la Academia de derecho fiscal y administrativo de la facultad de la Universidad Autónoma de Querétaro, miembro activo de la Asociación de Derecho Administrativo

Iberoamericano, miembro del Consejo Editorial de la Revista Mexicana de la Calidad, Director de la Colección FUNDAB de Derecho, Administración y Política, miembro del Consejo Editorial de la Revista de Estudios de Derecho Público REDEP, asimismo es autor de varios libros, entre ellos: “Derechos Humanos y Constitución, alternativas para su protección en México”, “Independencia del Poder Judicial”; es coautor junto con el ministro José de Jesús Gudiño Pelayo del libro “Controles Constitucionales”, asimismo es Presidente del Instituto de Administración Pública del Estado de Querétaro y ex presidente de la Asociación Mexicana de egresados de INAP España.

Otro de nuestros panelistas es el licenciado Eleael Acevedo Velásquez, es licenciado en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, tiene el grado de maestro en Derecho Constitucional y Democracia por la Universidad Anáhuac del Sur, actualmente cursa la maestría en Ciencias Políticas en el Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos. Él se ha desempeñado laboralmente en el Congreso del Estado de Morelos como Secretario Particular de la Comisión Política, asesor jurídico, secretario parlamentario y en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en la Secretaría General de Gobierno y Sub Director Jurídico. En su vida académica se ha desarrollado como Director General del Instituto de Investigaciones Legislativas del Estado de Morelos, asimismo ha sido presidente de la Asociación Mexicana de Institutos y Organismos de Estudios e Investigaciones Legislativas. Actualmente es catedrático de la Universidad de Morelos y también imparte clases en la escuela de derecho de Morelos, es miembro fundador y permanente de la Asociación Mexicana de Institutos y Organismos de Estudios e Investigaciones Legislativas.

Nuestro último panelista es el licenciado Carlos Alberto Bazán, él es aspirante a maestro por la Universidad del Mayab, actualmente es Consejero Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Quintana Roo para el período 2004-2010, es notario público suplente en Quintana Roo en el período 2000-2001, ha sido Director del Instituto Internacional Mayab Cancún en 1994 y Rector de esa misma Institución en 1996, en 1999 se integra como miembro del Consejo Consultivo Municipal para la Educación en Benito Juárez, Quintana Roo. Ha desempeñado cargos honorarios en el Consejo Consultivo de la COMPARMEX Cancún, así como en el Colegio de Abogados Postulantes de Cancún, precursor y presidente fundador de la Federación de Escuelas Particulares de Quintana Roo y Presidente del Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Quintana Roo en 2004. Actualmente preside la Asociación Mexicana de Comisiones y Organismos de Acceso a la Información Pública y es catedrático en la Universidad Interamericana para el Desarrollo Campus Chetumal.

Le damos la palabra a la licenciada Teresa Dolz y vamos a principiar el panel.

Bien, pues muy buenas tardes, la verdad es que quiero agradecer al Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, y en particular al Licenciado Raúl Castellanos su Oficial Mayor, al Doctor Ernesto Villanueva, la invitación que me hicieron para participar en este Seminario, que durante la mañana se ha desarrollado con temas bastante interesantes para todos nosotros quienes estamos inmersos en la transparencia, pero aún más para la ciudadanía en general, quiero agradecer al pueblo de Oaxaca su hospitalidad y felicitarlos porque tienen una ciudad hermosa. La verdad ha sido un gusto estar en este Estado.

Bien, pues yo voy a platicar un poquito con ustedes y respecto de la importancia de contar con un órgano garante de la transparencia y el acceso a la información pública y vamos a pasar en este proceso por una breve introducción, la obvia referencia al artículo 6° constitucional, precisamente comentarios respecto a la trascendencia e importancia de estos órganos garantes y una brevísima conclusión que voy a dar.

Quiero comenzar el tema ya en sí, recordando que el dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos que contiene el proyecto de decreto que adiciona el segundo párrafo al artículo 6° constitucional señala: “El derecho de acceso a la información y la transparencia es producto de la democratización del país, de la globalización económica, de nuestra inserción en la sociedad del conocimiento y de una exigencia pública nacional e internacional”, hasta ahí la cita.

Debemos tener también en cuenta que en un período de 5 años que va de 2002 a 2007, la Federación y las entidades federativas, adicionalmente el Distrito Federal, aprobaron sus leyes de transparencia y acceso a la información pública que de diversas maneras estudian la materia, obviamente en sus respectivos ámbitos de gobierno. Se hace un análisis a estas leyes y este estudio arroja que los órganos garantes de los Estados de Chihuahua, Campeche, Jalisco, Morelos, Querétaro y Coahuila tienen rango constitucional, o sea que tienen

grado de preeminencia sobre todos los poderes, órganos y entidades del Estado que se constituyen por esas leyes en sujetos obligados.

El caso del IFAI, ya lo habían mencionado por la mañana, es un asunto completamente distinto porque de acuerdo con la ley de Acceso a la Información Pública Gubernamental es un organismo descentralizado, no sectorizado de la administración pública federal, que además de que está inmerso en la estructura del Poder Ejecutivo no cuenta con las facultades para fiscalizar a los poderes legislativo y judicial y a los organismos públicos autónomos. Ahora bien, como antecedente de la importancia de la conformación de órganos garantes en materia de transparencia y rendición de cuentas a nivel internacional, tenemos que de un total de 64 países con leyes de transparencia y acceso a la información en todo el mundo, un 55% que son aproximadamente 25 países establecen la figura del órgano garante, y un 45% que son 20 países no lo establecen.

La experiencia nacional de los últimos cinco años nos demuestra que es imperativo en nuestra época actual que existan órganos e instituciones especializadas e imparciales que garanticen que el ejercicio del derecho de acceso a la información en poder de las entidades públicas sea una realidad, pero resulta más importante fortalecer a los organismos que actualmente están operando a favor de las transparencia, esto ampliando y acrecentando sus facultades, de tal manera que cuenten con los elementos e instrumentos necesarios para vencer los obstáculos y resistencias que actualmente inhiben el ejercicio del derecho a saber. En este punto específico tenemos que lamentar retrocesos como los que se están dando en el Estado de Querétaro con la desaparición de la Comisión Estatal de Información Gubernamental, lo que socava los avances que hasta la fecha se han alcanzado en la consolidación del los órganos garantes, siendo éste ultimo obviamente el más relevante que es la reforma al 6° constitucional, en este tema en verdad no quiero ahondar porque mejor que yo, el tema lo van a tratar posteriormente el comisionado de Querétaro y los otros compañeros de mesa.

Lo que sí quiero recordar es que antes de la reforma del 6° constitucional que se da en julio del 2007, por la que el constituyente permanente, ya mencionamos, le adicionó un segundo párrafo de siete fracciones al 6° constitucional, ese mismo artículo hasta la última reforma que tuvo, vaya, había sido antes del 2007, fue la de 1977 que es cuando se le agrega una última frase, y se decía: “El derecho a la información será garantizado por el Estado”.

Entonces, desde 1977 y a 2007 que se reforma nuevamente este artículo, vemos que en este período inmediato a esta última reforma, se vive un proceso intenso de quehacer legislativo y político para la discusión, aprobación y promulgación de las leyes de transparencia y acceso a la información pública que regulan el derecho en nuestro país. Sin embargo, al no haber un punto común de referencia en la Constitución, es obvio una desigualdad que se origina para definir, conceptualizar, establecer principios, bases, criterios y procedimientos y sobre todo para la conformación de los órganos garantes, por tal motivo, la mencionada reforma de julio del 2007 surge como una necesidad nacional de establecer un techo mínimo de bases y principios en la materia que acaben con esa diversidad de disposiciones y criterios, estableciéndose unas bases para una deseada uniformidad de estas legislaciones, esto también coadyuva a la creación de una cultura nacional de la transparencia, la rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información pública.

Respecto a la conformación y a la integración de los órganos garantes, es la fracción cuarta del segundo párrafo del reformado 6° constitucional que aborda el tema en los siguientes términos, me voy a permitir fijarlo textualmente:

“Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la federación, los estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases del precepto constitucional. La fracción cuarta: “Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos, estos procedimientos se substanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales y con autonomía operativa de gestión y de decisión”, hasta ahí la cita.

Con esta disposición el Constituyente Permanente parte de una lógica elemental de que para regular y fiscalizar lo relativo al ejercicio de este derecho y a la observancia de las disposiciones de la materia y no dejar en estado de indefensión a los interesados debe necesariamente conformarse los órganos garantes en la materia, cuya creación, integración y facultades se deben prever en las mismas legislaciones estatales.

El dictamen de las comisiones unidas de puntos constitucionales y de la función pública con proyecto de decreto por el que se reforma el 6° constitucional, señala que estos órganos u organismos deben de reunir

características como lo son la especialización, que garantiza que los tomadores de decisiones tendrán el conocimiento especializado necesario para valorar adecuadamente los casos que se presenten y la no menos importante imparcialidad que busca asegurar que tanto en la integración como en la operación los órganos u organismos no responderán las consignas directas o indirectas de los órganos de autoridad y que actuarán de manera profesional y objetiva.

Para lograrlo, la reforma establece que los órganos gozarán de tres autonomías orientadas a garantizar estas cualidades, estas tres autonomías son la operativa, la de gestión presupuestaria y la de decisión. La primera consiste en la administración responsable con criterios propios, la de cuestión presupuestaria significa la aprobación, adecuación y el ejercicio de su presupuesto de una manera responsable, transparente, etc., etc. y finalmente la decisión que supone una actuación basada en la ley y en la capacidad de un juicio independiente, debidamente fundado y motivado al margen de las autoridades en turno.

En todo caso, este documento señala que se trata de contar con instrumentos jurídicos institucionales, humanos y materiales para poner en el centro de la vida pública lo mismo en la federación que en los estados al tema de la transparencia. La iniciativa garantiza que la ciudadanía, sin distinciones, cuente con autoridades especializadas que en plazos perentorios se pronuncien sobre la publicidad, la reserva o la confidencialidad de la información solicitada. Por otra parte, como resultado y conclusión de una interpretación de la fracción cuarta del 6° constitucional, el código de buenas prácticas y alternativas para el diseño de leyes de transparencia y acceso a la información pública en México que elaboraron el CIDE y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, ese código de buenas prácticas aviva al tan necesario principio de definitividad de las resoluciones de estos órganos garantes para con los sujetos obligados porque establece que las resoluciones que en materia de revisión emitan dichos órganos serán definitivas para los sujetos obligados y contra ellas no procederá recurso alguno ante los tribunales contenciosos administrativos. Obviamente se refiere también al respeto al derecho de los particulares a impugnar estas resoluciones ante el Poder Judicial de la Federación. Este principio, es importante en relación a él señalar que actualmente de las 33 leyes de transparencia en la República Mexicana aproximadamente el 58% establece la definitividad de sus resoluciones a los sujetos obligados, estas son aproximadamente 19 legislaciones, en tanto que 14 de ellas o el 42% no lo establecen.

Este principio, parafraseando a la Doctora Perla Gómez Gallardo, dice que es fundamental para lograr la autonomía del órgano garante al permitirle al solicitante la certeza que sólo en vía de juicio de amparo se podrá cambiar el sentido de la respuesta sin agregar recursos administrativos que retrasen la respuesta a la solicitud de información.

Si estudiamos la importancia de las instituciones garantes de la transparencia y el acceso a la información pública en nuestro país, el saldo es favorable, en la mayoría de los casos se cuenta con órganos garantes especializados, imparciales, con autonomía de gestión operativa y presupuestaria. Seis órganos tienen rango constitucional y 19 cuentan con definitividad en sus resoluciones como ya había mencionado hace unos momentos. Sin embargo, también como ya lo mencioné en un principio, lo que necesitamos es reforzar esas estructuras con principios y bases que son los establecidos en el 6° constitucional, básicamente tenemos que hacer realidad que del ejercicio del derecho a saber, se asuma por parte de los sujetos obligados el principio general de la máxima publicidad de toda la información que obre en su poder y que los órganos garantes apliquen este principio en la interpretación de la ley y en la resolución de las controversias que se susciten favoreciendo, en caso de duda, la aplicación de este principio, así como los de gratuidad, prontitud y sencillez de los procedimientos de acción y de revisión, favoreciendo además la no identificación del solicitante una vez que se establezca la naturaleza pública de la información, y por el contrario, favorecer la protección de la información confidencial y de los datos personales en poder de estos sujetos obligados, dando así el acceso y el derecho de corrección únicamente a sus titulares o a sus representantes debidamente acreditados.

Es de alabar que en el estado de Oaxaca su ley de transparencia y acceso a la información pública establece la existencia de este Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública como organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en su operación y toma de decisiones. Este Instituto es de carácter permanente, dice la ley, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de promover, difundir y garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, resolver sobre la negativa o defectos de las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de los sujetos obligados con competencia en todo el estado de Oaxaca.

También observé que tienen un capítulo dedicado a datos personales y uno a archivos. Si bien es cierto, hoy por la mañana platicaban los ponentes la importancia de que se legisle en materia de datos personales y archivos, por experiencia propia, porque la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, por ley, tiene la atribución de emitir lineamientos en materia de archivos, les puedo decir que si bien es cierto que no tenemos una ley de archivos estatal o general o federal, el hecho de que la ley de transparencia local lo contemple ya soluciona mucha la aplicación de ese derecho de acceso a la información y de alguna manera viene a suplir, espero que por muy poco tiempo, la carencia de la norma emanada del congreso local, de los congresos locales.

La verdad es alentador saber que lo que pensamos en un momento determinado, diría mi abuelita, consuelo de tontos, perdido, ¿sí?, lo tenemos de alguna manera regulado, entonces, si bien el Instituto de Transparencia de aquí, del Estado de Oaxaca, no va a poder emitir esos lineamientos, sí puede y está facultada para velar por el cumplimiento de la ley y la misma ley establece la protección de estos datos y de los archivos públicos.

Sus resoluciones de este Instituto van a ser definitivas para los sujetos obligados, tengo que reconocer cosa que no tiene Campeche, siendo los particulares quienes pueden impugnarlas ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, esto obviamente previo el conocimiento y resolución de los recursos de revisión que interpone la ciudadanía, creo que, a mi juicio, es una de las más importantes atribuciones que se le ha concedido al Instituto local.

En conclusión, yo lo que les quiero comentar con todo esto es que es necesario concretar esta etapa en que las Legislaturas de los Estados y el Congreso de la Unión fortalezcan la autonomía y la capacidad de gestión y de decisión de los órganos garantes del país, concretando las reformas legales necesarias que hagan realidad el supremo interés de la sociedad, tal y como lo concibieron los grupos promotores y el Constituyente Permanente que adicionó este segundo párrafo al 6° constitucional, estableciendo las siete fracciones que lo contienen, esto en un ejercicio sistemático e inigualable de síntesis legislativa.

Los principios y bases fundamentales del derecho de acceso a la información, que es, precisamente, piedra angular de la transparencia y la rendición de cuentas en nuestro país.

La verdad ese es mi comentario respecto a la importancia de contar con un órgano garante, estamos en el entendido de que este derecho de acceso, ya también en la mañana, no quiero ser reiterativa, pero por la mañana los ponentes lo expusieron, ahí está la ley, y como dicen los niños: “y, ¿ahora qué?”. Entonces, el órgano garante nos va a apoyar para que ese ejercicio del derecho de acceso a la información se dé realmente en la sociedad y bueno, ustedes cuentan con un órgano garante con atribuciones para garantizarles ese derecho.

Entonces, hay que aprovecharlo y hay que hacer uso del derecho de acceso a la información ya que contamos con la norma vigente. Gracias.

Moderadora:

Le concedemos el uso de la palabra al Licenciado Rodolfo Vega.

Licenciado Rodolfo Vega:

Desde luego es un privilegio estar aquí con ustedes, y más estar en un Estado pionero en muchas cosas, nosotros tenemos que hablar porque hemos vivido muchas contradicciones, pero antes por supuesto quiero, de manera muy señalada, destacar mi agradecimiento al H. Congreso del Estado de Oaxaca, y por supuesto al LIMAC por la invitación, resaltar la presencia de servidores públicos, diputados, académicos, comisionados y consejeros de órganos garantes, supongo que hay uno que otro estudiante también, los medios de comunicación, gracias por su presencia.

Señalaba la Licenciada Dolf, estamos ante una norma imperfecta. La reciente reforma constitucional de Querétaro se perfecciona en el tema concreto nuestro, hasta el año 2011, muchas contradicciones, dice el artículo 6° de la recién aprobada Constitución reduccionista que remite todo a la ley secundaria, de 105 artículos pasa a 40, casualmente eran 41 pero de último momento reaccionaron, dice en el transitorio: “Los comisionados actuales de la Comisión Estatal de Información Gubernamental concluirán el período para el cual fueron electos, es decir hasta el 2011, en los términos del artículo 33, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y Acceso a la Información Pública entrará en funciones en los términos descritos en el

artículo 33 de la presente Constitución a más tardar al concluir el período de los actuales comisionados de la Comisión Estatal de Información Gubernamental.

Pero hay más contradicciones, bueno, de antemano quiero agradecer y reiterar el tema “Dilemas de la Transparencia” que justamente se presenta como el marco ideal para que conozcan este caso controvertido, contradictorio de la perspectiva institucional personal.

Nuestra ley empieza diciendo, la todavía vigente ley de acceso a la información, que somos un organismo autónomo, autonomía de gestión, presupuestal y de decisión, y termina diciendo en su transitorio que somos un organismo descentralizado del legislativo. Bueno, en esta nueva versión somos un órgano compactado formando parte, y ahí sí le damos la razón, de un organismo híbrido, yo diría sin sexo, que se llama Comisión Estatal de Derechos Humanos y Acceso a la Información.

Contradicciones.

Primera, Querétaro ha sido cuna del constitucionalismo del mundo, particularmente de 1917 con la venida de los derechos sociales de obreros y campesinos, lo cual nos enorgullece mucho, además de muchos movimientos.

En Querétaro se constituye el primer órgano garante de acceso a la información estatal en el país. Algunos discuten esta afirmación nuestra, y la segunda ley de transparencia del país.

Pero también hay otra contradicción, y justamente el Diputado Marco Antonio Luna Hernández que hace cinco años y fracción promovió la ley de acceso a la información y la instalación del primer órgano del país, ahora justamente es el mismo que propone la iniciativa de reforma constitucional y, en particular, la compactación del órgano estatal con la Comisión de Derechos Humanos, compactación es un término que no existe en el lenguaje jurídico, pero bueno, también son creadores, están coadyuvando con la Real Academia de la Lengua.

Y también, ¿o qué es una contradicción? Recientemente se aprobó el 6° constitucional ¿no?, el 20 de julio, pero también es una contradicción porque domina en el mundo y es una tendencia dominante que si queremos buenos gobiernos necesitamos buenos gobernantes y para ser buenos ciudadanos necesitamos ciudadanos informados y servidores públicos acotados. Si queremos buenos gobiernos necesitamos tener buenas administraciones públicas, necesitamos tener transparencia y tener el acceso a muchas cosas más que se pueden lograr a través del acceso a la información.

Entonces este es un foro con parteaguas. Desde luego es un honor participarlo porque además veo que es un foro con una naturaleza plural, interdisciplinaria, académica, bueno, finalmente es un trabajo que nos congrega sobre un tema que además de ser una de las máximas del orden constitucional y por ello del derecho, se presenta, además, como una garantía de los mismos derechos. ¿Para qué derecho de petición si no sabemos qué pedir?.

Con información podemos pedir, y pedir con precisión. Pero además es una herramienta, una herramienta de las más apreciadas en el terreno político, es un mecanismo de articulación, es un puente de información entre ciudadanos, sociedad y gobierno, es un mecanismo, una herramienta también, si queremos hablar de eficiencia y eficacia, es una herramienta de la administración, de la administración pública, y ello nos permite además fortalecer y medir la gestión pública y la calidad democrática de nuestro país.

En mi calidad de Comisionado Estatal de Información Gubernamental de Querétaro mi intervención no es casual ni responde a coyunturas o conveniencias, como sí le sucede al diputado indicado, se nos eligió en un formato constitucional y legal, para difundir, promover, fortalecer y defender el derecho de acceso a la información gubernamental, pública y gubernamental, y por supuesto la transparencia, por lo que esta participación y otras, devienen por tanto de un mandato constitucional y legal, por lo que procederé en el marco de mis atribuciones y en el ejercicio de mi formación y práctica profesional y académica, en congruencia con ello, esta postura deriva de los sustentado en la teoría y en la práctica del derecho y del constitucionalismo y se presenta como una perspectiva institucional, vengo a hablar en nombre de la Comisión Estatal de Información Gubernamental de Querétaro.

En razón de las circunstancias y del formato de este foro, me reduciré prácticamente a realizar de manera muy específica algunas consideraciones en relación a la reciente reforma a la Constitución Política de Querétaro, el primero de abril de 2008 se publica, en donde se compacta la Comisión Estatal de Información

Gubernamental de Querétaro con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, artículo 33. Aunque hay que anticipar la opacidad de síntesis, la capacidad también hay que destacarla, en 15 días hicieron una constitución, hay que destacarla aunque hay que evaluarla, a ver qué tan bueno fue, de los diputados locales de Querétaro para pasar de una Constitución de 105 a sólo 40 artículos y ocho transitorios. El sexto, como ya lo comenté, también hace referencia a nosotros.

Podemos destacar bastante opacidad, no sólo en muchos aspectos legislativos, particularmente en las prerrogativas, sino de manera particular en el procedimiento legislativo para coronar una reforma constitucional integral, integrada, sintetizada y remisionista, porque todo lo remite a las leyes secundarias. Esto en razón de las condiciones y tiempos de su aprobación, que son elementos a considerar, pero también dicha apreciación, la opacidad, afecta los contenidos y alcances de la reforma constitucional motivo de nuestra participación, particularmente en referencia al derecho de acceso a la información gubernamental y al órgano garante de Querétaro.

Podemos agregar que entre otros elementos, la poca o nula conexión que resulta de las propuestas que arrojó una reciente consulta que se le denominó “Reforma del Estado de Querétaro”, y la técnicamente “Reforma de Estado” que se dio por medio de la reforma constitucional aprobada el primero de abril en comento.

Esa reforma constitucional no fue consultada ni cosensada en la sociedad, o al menos podemos afirmar que no ha sido ni siquiera consultada entre quienes, por razones constitucionales y legales deberíamos opinar, ya sea como ciudadanos o como comisionados de un órgano garante y de información.

Al parecer sucederá lo mismo con la Ley Reglamentaria del 33, que la quieren sacar en estos días, y que por supuesto sustituirá esta todavía vigente ley.

Por la profundidad, seriedad y alcances de una reforma constitucional integral como la que se presentó, consideramos que se requiere de más tiempo y de la suma de opiniones, recomendaciones y aportaciones de los intelectuales, de los políticos, de los juristas y desde luego de los miembros de la sociedad queretana, esto por la complejidad, profundidad y alcances del tema “La Constitucionalidad de la Reforma Constitucional de Querétaro”.

Entonces me reduciré nada más a este punto. Un poco retomando el tema del sexto, yo considero que hay tres partes esenciales en el sexto constitucional: una primera, el derecho, la primera parte, que fue prácticamente la que le dio vida al artículo, es: “se establece el derecho a manifestar ideas”, se reforma la Constitución y después se le agrega otro elemento más, el derecho a ser informado y que además garantizará el Estado contra terceros, también conocido como derecho a saber, segunda parte, y esta tercera parte que para mí es distal es la institucionalización y la constitucionalización del derecho de acceso a la información pública, que además se sujeta a criterios especiales, de ahí sus siete fracciones y tres transitorios.

De este último podemos afirmar que es, en efecto, un derecho constitucional más, el derecho a ser informado de los asuntos públicos gubernamentales, pero también implica una obligación de informar y de ser informados, también estamos obligados a ser informados.

Aplica a personas ciudadanas, de manera individual organizada y aplica a personas morales de derecho público y en algunos supuestos a personas morales de derecho privado. Encontramos, por tanto, una doble dimensión o un doble sentido institucional de manera directa al Estado, dice la Constitución y dicen las leyes, al Estado, a los gobiernos federales, estatales y municipales, a sus poderes, legislativo, judicial y ejecutivo y así, a todos los órganos y entidades de la administración pública, centralizada o descentralizada, de manera indirecta aplica de manera especial a los servidores públicos, y aquí una doble visión eh, como servidores figura creada por el derecho público y como personas titulares de esta figura que es que es el servicio público, e inclusive ubica al más alto nivel de dirección y de confianza hasta el más modesto nivel. Pero también de manera indirecta aplica a personas morales del derecho y a otros derechos, los partidos, que son entidades de interés público, a los sindicatos, en algunas versiones afortunadamente afirmadas, a organizaciones, dice nuestra ley, ciudadanas y sociales que utilicen o manejen recursos públicos o inclusive, es una tendencia, por el sólo hecho de realizar una función caracterizada como pública.

Entonces hablar del DAI es hablar de un derecho globalizado o globalizador o integrador, que permite el fortalecimiento y la defensa de otros muy importantes derechos, derechos ya regulados y

reconocidos como derechos individuales, sociales, inclusive algunos conocidos como difusos. Derechos que, además, se reconocen como garantías indebidamente algunos de ellos como garantías individuales.

Se tendrá entonces que reforzar este derecho para fortalecer los otros derechos, y si esto se limita y se desconoce, se está quitando una herramienta importantísima. Hablar del DAI, quiero decir derechos de acceso a la información pública, es también hablar de un puente de comunicación y retroalimentación que liga a la sociedad con el gobierno, podemos encontrar un mecanismo que puede facilitarnos nuevas formas, vías o canales de participación e interlocución social, de nuevas formas de organización de control social, lo anterior sin considerar de manera particular que el derecho de acceso a la información puede constituirse en si mismo en una o varias herramientas de alcances diversos, políticos, jurídicos, administrativos o sociales que permitan o faciliten, entre otras cosas, lo que en síntesis consideramos una calificación especial, mi punto de vista personal, por la posibilidad de contar con un medio de control de la legalidad, recuerden la autoridad no puede hacer más allá de lo que esté establecido en la ley.

Puede y se constituye por necesidad en una herramienta de control político y jurídico, así también en una herramienta administrativa y económica que tiende a lograr la eficiencia y la eficacia en la gestión gubernamental, y por ello el manejo racional, oportuno, eficiente de los diversos recursos financieros, materiales y humanos, inclusive los tecnológicos, ahí está el principio de máxima publicidad establecido en el 6° constitucional.

En el mismo sentido se constituye en una manera de acotar y fortalecer la discrecionalidad administrativa de las autoridades, en fin, nos encontramos ante un mecanismo que impulsa la seguridad, la modernidad y la democracia en sintonía con la globalización, véase la obligatoriedad del uso de medios electrónicos y la vigencia, como ya señalaba, del principio de máxima publicidad.

Es importante resaltar que este derecho, el de acceso a la información, es un derecho que opera sobre los entes públicos, cuya naturaleza política no es de desconocerse, y que además de preservar el derecho mismo y fortalecer el derecho de acceso a la información, busca fortalecer otros derechos como consecuencia, pero se presenta como un instrumento que permite a los gobiernos, sujetos obligados, que no operen más allá del marco de la ley, lo que en mucho rebasa la naturaleza y los alcances de una Comisión de Derechos Humanos.

La idea del acceso a la información es un derecho humano, puede considerarse como una razón esencial, se ha argumentado que una de las razones por qué nos compactan o fusionan es un derecho humanos más. Decía Miguel Carbonell: “la educación también es un derecho humano, y cuesta mucho, pero cuesta más no tenerla. Los derechos políticos que desarrollan los Institutos Electorales son derechos humanos. Con esta posibilidad, ¿todo se va a fusionar?.

Entonces, este planteamiento lo consideramos poco eficaz. Por otra parte, la reforma al artículo 6° constitucional establece quiénes titularán el derecho de acceso a la información pública serán órganos especializados, ya lo comentó la maestra, es decir, el acceso a la información pública y transparencia, esto por consecuencia requiere necesariamente en contar de manera exclusiva y especializada con personal, recursos, procedimientos, herramientas, tecnología y elementos de comunicación apropiados y orientas de manera especializada a promover y fortalecer un derechos que de entrada puede considerarse como un producto del derechos, de la tecnología, de la administración, de la economía y por supuesto de la sociedad civil.

Entonces podemos hablar de calidad democrática, no antes de esto, calidad democrática cuando se está ante un derecho que su protección, defensa y por ello su ejercicio, se sujeta a patrones generales que regula otra institución general, en esta situación se torna difícil, y así también cuando se elimina una institución garante especializada y establecida en el marco de las leyes constitucionales.

¿No estamos avistando un retroceso democrático al eliminar un mecanismo directo, una herramienta directa en manos de los ciudadanos?. ¿No debemos sumar o abonar más mecanismos democratizadores en lugar de restar?. Aunque existen varios modelos para lograrlo en el mundo, y si nos atenemos a la experiencia mexicana y sus resultados en los últimos años, se puede afirmar que resulta absolutamente crucial la existencia de organismos especializados en la materia y cuyas resoluciones sean vinculantes para los sujetos obligados.

Estos órganos u organismos deben reunir ciertas características, una de ellas es la especialización que garantiza que los tomadores de decisión tendrán el conocimiento especializado necesario para valorar

adecuadamente los casos que se presenten. El segundo elemento, no menos importante, es la imparcialidad, la imparcialidad que deriva de la propia integración del órgano. El grueso de las comisiones de derechos humanos son órganos unipersonales, en el caso de Querétaro, su consejo consultivo lo nombra el Gobernador, nosotros de entrada somos tres comisionados que en un formato abierto comparecimos ante los diputados, hicimos un examen, yo tengo un antecedente priista, mis compañeros tienen antecedentes panistas, de entrada somos plurales, lo cual creemos que la propia colegiación asegura otros alcances a este tipo de decisiones. De instituciones que de entrada somos incómodas, a quien le gusta rendir cuentas, ni a la esposa cuando uno llega de noche.

Nos preguntamos entonces qué tipo de derecho es el DAI, si además de proteger datos personales, cosa que no hacen las comisiones de derechos humanos, estamos obligados y obligamos a proteger y a preservar archivos y documentos, e inclusive ya estamos estableciendo mecanismos de protección de la información misma, estamos hablando de instrumentos tecnológicos, estamos obligando a los municipios, a los gobiernos a protegerlos tecnológicamente.

INAUDIBLE DURANTE 5 SEGUNDOS. (MINUTO 45.58 A 46.07)

La comisión de derechos humanos actúa en la medida en que se viola un derecho o potencialmente se esté violando. Nosotros no procedemos de esa manera, nosotros, sin necesidad de que se viole un derecho, actuamos, promoviendo, capacitando, investigando, y claro, también en el ejercicio de un derecho aseguramos que la información se entregue, ya sea de manera directa a través de solicitudes o en su caso a través de un recurso llamado revisión.

Pero además, lo complejo de los derechos humanos, si hablamos de generaciones, podemos hablar de una primera generación de derechos civiles y políticos, individuales, básicamente, podemos hablar de una segunda generación de derechos económicos, sociales y culturales, aquí ya son individuales, grupales e inclusive hasta colectivos. De una tercera generación de derechos, los derechos de los pueblos, sociales o difusos. De una cuarta generación, algunos no la aceptan, derechos de equidad o género. De una quinta generación, derecho a ser, si yo quiero ser campesino tengo derecho a ser campesino, bajo mis usos y tradiciones, ustedes con mayor razón lo saben, con 570 municipios y 570 agencias municipales, mejor que nadie ustedes deben darnos clases.

Otra generación más, derecho a la preservación de qué, de la vida, de la existencia humana, de la especie animal, de la fauna, bueno, pues es una generación más, ¿tendríamos en esta visión la posibilidad de deslindar el terreno particular de cada generación cuando se fusionen estos órganos?. No.

En concreto, desde el punto de vista jurídico encontramos las siguientes inconsistencias que contravienen a la Constitución Política de México.

Artículo 33, bueno, quisiera decir que, de entrada, hay un tratamiento equivocado además de muchos errores que hay en la Constitución, un tema analizado en la parte dogmática, en el 6º constitucional se resuelve desde la parte pragmática de la Constitución Federal, es decir, se aborda un tema colocado en el artículo 105 en su apartado G, es una terrible falta de técnica legislativa, inconstitucional, y eso que están aprobando una de técnica legislativa ¿eh?, no sé dónde va a terminar eso. Entonces encontramos inconsistencias.

Artículo 133, dice literalmente: “Esta constitución y los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados”, se está violando el tratado también, “a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados”, de lo que resulta que la actual reforma de Querétaro contraviene varios dispositivos.

Artículo 6º: “Para el ejercicio del derecho”, bueno, ese ya lo conocen, “se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos”. En Querétaro, nuestra comisión de derechos humanos el año pasado sólo exhibió cinco recomendaciones, teniendo un presupuesto de veintitantos millones. ¿Esa es eficacia, es el término expedito?. Yo creo que no.

Nosotros en diez meses logramos 11,000 solicitudes y 64 recursos. Un dato concreto en diez meses.

Artículo 102.- “El Congreso de la Unión y la Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias establecerán organismos”, también es otro artículo tratado desde la parte pragmática, el 102 apartado B, “El Congreso de la Unión y la Legislaturas de las entidades federativas, en el

ámbito de sus respectivas competencias establecerán organismos de protección de derechos humanos que amparen el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas”, nosotros no conocemos de quejas, “además de naturaleza administrativa”, que es el derecho de acceso a la información, que es más que una actividad de naturaleza administrativa, por supuesto, es preponderantemente administrativa pero como ya les comenté tiene otros apartados, “provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación”, nosotros sí podemos actuar en contra del Poder Judicial del Estado que violen estos derechos, “los organismos a que se refiere el párrafo anterior formularán recomendaciones públicas no vinculatorias”, las nuestras, potencialmente, son vinculatorias, y si no, tenemos el mecanismo de hacerlas obligatorias, pero además nosotros operamos en organismos privados, cuando usen, disfruten de recursos públicos, ellos nunca en la vida, por supuesto, sobre partidos políticos, en muchos casos y sobre sindicatos. Ellos en la vida pueden proceder.

Entonces estas son parte de las contradicciones constitucionales. Bueno, dice Enrique Burgos García, que además de esto se violan varios artículos del 40, 45 entre otras de las razones.

Entonces, vamos en contra de una tendencia y una violación concreta que lamentablemente no tenemos, desde la propia perspectiva de la Constitución, un recurso para interponer la inconstitucionalidad de toda la Constitución, o en lo particular, a lo que nosotros nos interesa, de la compactación y la referencia al artículo 33.

Hay muchos aspectos más, no sé si tengo tiempo todavía.

¿Si?

Perdón eh, voy rápido porque es mucho el material.

¿Qué está pasando?, bueno, que hay una tendencia mundial de crear, mundial y por supuesto nacional, no es casual la aprobación del sexto. Esperamos y exhortamos a que el Congreso del Estado exhorte a su vez a los diputados federales y senadores a que ya legislen en materia federal el sexto constitucional. Esto pararía esta reforma concreta, la otra posibilidad es que diputados federales o senadores, 33% puedan interponer una acción de inconstitucionalidad, inclusive puede haber la controversia constitucional.

Estamos esperando que el constituyente, que además no es constituyente, es otra de las cuestiones, no se constituyeron en esta calidad porque no pueden, además hay muchas aberraciones, en su oportunidad las comentaré, que legislen este 33 constitucional porque en ese momento, cuando nos afecte nos van a dar el amparo de manera inmediata, ojalá lo hagan.

Entonces les digo, hay una tendencia mundial a crear órganos, procedimientos especializados, expeditos y autónomos, y la autonomía implica la precisión desde la propia constitución y fuera de los poderes.

De sujetarnos a una serie de principios específicos como el de máxima publicidad para contar con personal y recursos especializados, para contar con resoluciones vinculantes que obliguen al respeto de la ley y de las decisiones de estos órganos, que operemos sobre asuntos de naturaleza administrativa, pero deriva en otros más, al menos la Constitución Política en México no limita y presenta otros alcances, ya decía, jurídicos, administrativos, económicos y sociales.

Que los órganos garantes de acceso a la información puedan ejercer funciones sobre el poder judicial, esto finalmente se da y no se da en el otro terreno, pero que además limita muchos alcances, tengo de hecho una ponencia que habla sobre los alcances de la constitucionalización del acceso a la información, pues ahora con esto al menos en Querétaro se va a frenar. Una de ellas es la propia institucionalización de los órganos garantes, y presumíamos, más bien nosotros estábamos luchando por que ya se declarara formalmente el carácter constitucional de nosotros y ahora viene en el sentido contrario. La profesionalización de los integrantes de los órganos garantes, la consolidación de sus procedimientos para solicitar la información y para interponer recursos de revisión y otros, como el de inconformidad que existe en Guanajuato, la modernización en todos sus planos, eso está obligando a las administraciones públicas a que se modernicen, como decían, que se pongan las pilas, que se modernicen en todos los planos, pero particularmente en la tecnología, lo que implica páginas web, procedimientos electrónicos para solicitar, conservar y entregar la información, rapidez y eficacia en la generación y administración, uso y entrega de la información, lo que

inevitablemente impactará de manera directa a la gestión pública, continuidad en las acciones de los gobiernos lo que va a facilitar la toma de decisiones y la materialización de los trabajos del quehacer público.

Yo fui Coordinador de Desarrollo Municipal en Querétaro y el problema de cada tres años es que era redescubrir el hilo negro porque no conocían la información, no sabían ni siquiera de la estructura de los municipios, municipios pequeños, además, con información conservada, preservada y además obligada a entregar, esto lo vamos a eliminar.

Ahora las administraciones municipales se pasan 6 meses enterándose de lo que tienen, trabajan un año y se pasan el resto entregando, ¿cuál es el futuro del país?. Con información yo creo que vamos a resolver esto.

Se consolidará y se fortalecerá, por tanto, un orden y el accionar público, se creará y se fortalecerá hacia la sociedad y hacia el interior del gobierno la cultura del acceso a la información, se dará seguridad en el manejo de la información, de los procedimientos y de su uso. Afortunadamente ya hablamos de encriptamiento, codificación bueno pues esto está llegando y lo tenemos que asumir.

Desde luego significa a mediano y largo plazo un ahorro en el manejo de los recursos financieros, materiales, tecnológicos y humanos. No siempre es así, la experiencia de los Estados Unidos cuando implementaron la computadora, la informática es que se incrementó el consumo de papel, porque ahora es muy fácil darle un teclado y tirar y tirar papelitos no, antes por el proceso de elaboración pues uno lo pensaba más, al menos al tirarlo.

Se reducirá la discrecionalidad del actuar público, decía un comisionado estatal de San Luis que la información, todavía en este momento, está patrimonializada por los servidores públicos, creen que es de ellos, creen que es de ustedes, no señores, es de la sociedad.

Esto dará pautas al menos a reinterpretar esta visión.

Se perfeccionarán los mecanismos en el cumplimiento de las leyes y de los derechos humanos posicionalmente regulados. Principalmente el principio de legalidad que dice que la Autoridad no puede hacer más allá de lo que está establecido en la ley. En otras palabras, la autoridad por tanto conocerá mejor, por razón de la información, el contenido y el alcance de las leyes. Se fortalecerá el orden jurídico federal, pero de manera especial el orden jurídico estatal y me refiero a Estados y Municipios. El crecimiento y fortalecimiento teórico-práctico de la transparencia y con ello tendrá garantizada la reducción de la corrupción, la impunidad. La rendición de cuentas por supuesto será un tema creciente, que crecerá cualitativa y cuantitativamente.

Se diversificarán y cualificarán las formas de participación ciudadana y social, ya aparecieron "Querétanos por la transparencia", "México unido por la transparencia", "Todos por la transparencia" y muchos órganos y nacerán más. Bueno, pero más que crearlos se van a articular nuevas formas de organización y de racionamiento. La administración pública tendrá que adaptarse, adecuarse a esta nueva forma de operar de las organizaciones ciudadanas.

Se facilitará la interoperabilidad gubernamental de manera vertical, horizontal y transversal. Se incrementará cuantitativa y cualitativamente la información que alimentará institucionalmente a gobiernos a servidores públicos y a los ciudadanos para diversos efectos.

Se podrá contar con información más rápida, más segura, el encriptamiento por ejemplo y la codificación digital. Se facilitará la creación de reportes técnicos, se permitirá la alineación de elementos, se contará con información más homogénea y con mayores índices de calidad,

Se estandarizará ya no solo la información sino también sus canales y vías y procedimientos, en términos jurídicos y tecnológicos se abonará en la confidencialidad de la información, bueno, hay como 20 aspectos más, pero creo que ahí lo dejamos por respeto al tiempo y muchas gracias.

MODERADORA:

Le cedemos la palabra al licenciado Eleael Acevedo del Estado de Morelos.

LIC. ELEAEL ACEVEDO:

Gracias, me voy a ahorrar el tiempo de los agradecimientos que han hecho los compañeros.

El tema hoy, básicamente, cuál es la importancia de contar con órganos garantes.

Quisiera que viéramos mi presentación en power point porque creo que para poder comenzar y dimensionar la importancia de los órganos garantes hay que hacerlo con ejemplos. Los ejemplos son muy prácticos y que espero que los compañeros lo puedan monitorear, aquí está.

...aquí esta, “La importancia de contar con órganos garantes”, es el tema de hoy, ¿Por qué es importante tener garantías a través de órganos especializados?

Bueno en primer lugar, garantes de ¿que?, la importancia de los órganos garantes, ¿garantes, como de que? enfáticamente a través de las acciones del Gobierno, pero ojo no las que te dicen o platican, al político no se le mide por lo que dice sino lo que hace, la peor medición de los políticos es escuchar lo que te dicen, ve a los hechos, por eso dice a través de las acciones del gobierno pero no lo que te platican, lo que dicen o cuentan, sino las verdaderas, por ejemplo, fíjense, esta es la declaración que en su momento hizo un Subdelegado de la PGR en una entrevista, por 5 casos de corrupción México pierde 600 millones de dólares, dice: 5 casos de corrupción el Gobierno Mexicano perdió alrededor de 600 millones de dólares en los últimos años, el dinero esta repartido en cuentas que fueron abiertas por ex funcionarios del país, en bancos de Estados Unidos, Suiza e Inglaterra, reveló la Procuraduría General de la República, pero el Gobierno Mexicano advirtió, ya no tolerará que los recursos del erario público trasladados a otras naciones por funcionarios corruptos se queden en el extranjero, para ello la dependencia impulsó un acuerdo con países en la ONU, la recuperación de activos no se había dado antes, esto para los países que hemos sufrido, total.

600 millones, 5 casos registrados, lo dice un político, yo presenté una solicitud de acceso vía IFAI y dije ¿a cuales se refiere?, ésta fue mi solicitud de información. En Diciembre del 2003 el Subprocurador de Asuntos Internacionales de la PGR Alejandro Ramos anuncio la investigación de 5 casos de corrupción juntos por 600 millones de dólares, deseo saber nombres de las personas investigadas, estado actual de las averiguaciones respectivas y el número de cada averiguación, ¿Cuál sería la respuestas?, respuesta de la PGR, muy bien presentadita, la referencia que yo hice fue un estimado simplemente de los casos que me vinieron a la mente en esa ocasión, es decir, fue lo que se me ocurrió decirle al periodista en ese momento, así mismo con relación a los nombres de las personas investigadas y el estado actual de las averiguaciones de cada una le informo que con fundamento a los artículos tal, tal, tal, se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Subprocuraduría y específicamente no se encontró nada. Ocurrencia banquetera, 5 casos, 600 millones de dólares, los vamos a recuperar, y si vamos a pedirlo, y después ¡ah! es que se me ocurrió ese día.

Fíjense, Secretaría de Salud, Ley General de Salud, hay por ahí un articulito y un capítulo que dice, que con el fin de proteger la salud pública es competencia de la Secretaría de Salud autorizar la publicidad a que se refiera a la salud, entre ellas es objeto de autorización por parte de la Secretaría de Salud la publicidad que se realice sobre alcohol.

Se regula la publicidad del alcohol, oigan y ¿que dice la Ley de Salud respecto a los anuncios de la venta de alcohol?, la publicidad de bebidas alcohólicas y de tabaco debe sujetarse a lo siguiente: información sobre características, como es el producto, no deberá presentarlos como productos de bienestar o salud, ni asociados a organizaciones religiosas, no puede asociarse estos productos con ideas o imágenes de mayor éxito en la vida, o sea si tomas alcohol tienes mas éxito en la vida, no podrá asociar productos con actividades creativas, deportivas, del hogar o del trabajo, no podrá incluir imágenes o sonidos, niños, adolescentes o dirigirse a ellos, en el mensaje no puede consumirse o ingerirse directamente el producto, en el mensaje no pueden participar personas menores de 25 años, en el mensaje deberán aparecerse fácilmente según el medio que se empleen las leyendas.

Hay una, publicidad, Ley General de Salud, publicidad de bebidas alcohólicas, no puede asociarse esos productos con actividades creativas ni deportivas, a ver, la venta de alcohol de acuerdo con la Ley General de Salud no puede estar practicando la publicidad en eventos deportivos, publicidad, ¿quien dice que es publicidad?, “preparándonos rumbo al mundial”, “copa sol, el fútbol nos une”, “para ser chiva cerveza sol”, “cruz azul somos fútbol, somos la máquina, cerveza sol”, “jaguar”, “béisbol”, perdón pero aquí están, es considerada por la ley de salud bebida alcohólica de baja moderación y bueno como yo ando de metiche IFAI solicitud de acceso a la información pública, viene mi solicitud, deseo saber cuales son los criterios regulatorios de la publicidad de cerveza en los medios masivos de comunicación, si existe algún reglamento, lineamiento oficial o cualquier regulación al respecto, el texto completo de dichos documentos, de acuerdo con la ley de salud la publicidad de bebidas alcohólicas no debe estar asociada con eventos deportivos, sin

embargo la cerveza sol esta asociada siempre con eventos deportivos sobre todo con el fútbol, deseo que se me de copia de los permisos, licencias que existan al respecto y se me informe si existe algún expediente al respecto, alguna queja o denuncia sobre el particular y si la Secretaría ha hecho algo para corregir esto que yo considero una anomalía.

Mi hijo que esta por ahí que tiene 11 años, hoy asocia el fútbol con la cerveza sol, pero no es publicidad, ¿que creen que contestaron?, la publicidad de bebidas alcohólicas de baja moderación como la cerveza se regula con las figuras del patrocinio, no es por publicidad, es patrocinio, eso es lo que dice, según el reglamento de la Ley General de Salud, por lo que legalmente es válida la difusión de publicidad de eventos deportivos patrocinados por la marca de cerveza, incluso porque hacen las autorizaciones le informo que la empresa productora del producto que señala el promovente se encuentra sujeta al convenio en materia de control sanitario de publicidad, ¡ah! ¿es publicidad o es promoción?, promoción y venta de bebidas alcohólicas, se señala que las empresas que se ajusten al convenio queda autorizadas inmediatamente por la proyección de su publicidad al presentar su solicitud ante esta comisión regulado a partir del año, ahí decía el anterior del año 2000, perdón no es publicidad, es patrocinio, y hoy por hoy que me digan que el fútbol no es asociado al consumo de cervezas y que los niños hoy por hoy no son víctimas de la asociación que hace la publicidad para jalarnos no solamente en el fútbol, el fútbol nos une, en la tele y en la cerveza y ya hice otra, y pedí cada uno de esos convenios y una vez que tenga todo el material yo personalmente voy a presentar una queja, una denuncia a la Secretaría de Salud y los demás, a ver, ¿es una persona cualquiera en Internet o esta haciendo política publica? ¿Para que son importantes los órganos garantes?, para que me den esto, sin órgano garante cuando voy a obtener estas cuestiones.

Morelos, esto que van a ver aquí es una póliza de un ayuntamiento, ahí dice vehículos europeos de calidad 132 mil pesos, aquí esta la empresa de Puebla que recibe, aunque fue en Morelos, fue en Puebla, ahí esta la factura, la póliza y el cheque 120 mil pesos, ¿que se compro con esto?, acá esta la factura que respalda la compra, Noe Gregorio Sánchez Cruz que fue Presidente Municipal de Temixco, se compró una poderosa moto BMW que el se llevó, digo por si quieren hasta la moto esta, seguramente el señor, como los presidentes municipales encabezan de la Dirección de Tránsito los sábados se ponía el uniforme y se iba a patrullar el señor en su moto BMW a infraccionar borrachitos que se pasan los altos, pero perdón la moto salió a su nombre no del ayuntamiento de Temixco y además se la llevó.

¿Para que son importantes los órganos garantes?, para que esto lo podamos hoy platicar, exhibir, discutir abiertamente porque el derecho a la información pública no implica nada más obtener el dato sino opinar sobre él, esto, una maestra del SNTE ¿Cuánto gana una maestra del SNTE?, hay es información confidencial nos dijeron, no te podemos decir porque es información de su patrimonio, pues sí pero es con erario público, ¿Cuánto gana la maestra? Gracias al órgano garante ahí les va, trabaja en un CBTIS, en una primaria y como no, es comisionada en el SNTE, por el primer sueldo 14 mil 900 pesos, por el siguiente en una primaria 4 mil 168, y por el tercero 11 mil 443 quincenales, equivoque la profesión, 61 mil pesos mensuales, comisionada, ¿Para que sirve el derecho de acceso a la información y para que sirven los órganos garantes? Para conseguir el dato, yo de verdad a los políticos los escucho pero solamente cuando pueden comprobar las cosas creo en ellos.

Un miembro del consejo de la judicatura local que fue mi maestro en la facultad de derecho, el señor de edad avanzada se jubiló, esta bien, en 1999, no tiene 16 años, bueno, este dato es de hace dos años porque ya subió, ahorita ya anda en 45 mil pesos como jubilado nada mas que el señor también cobra en activo 65 mil pesos mensuales, o sea, por aquí me formo como jubilado en mi condición de incapacidad laboral y cobro mi cheque, y por el otro lado como no, en activo, y no conforme en Morelos hay otro que se llama tres meses de aguinaldo, el 15 de Diciembre te dan tus tres meses de aguinaldo y el mes completo, pues el 15 de Enero además te daban un bono para compensar la baja de salarios, perdón ¿Para que sirven los órganos garantes?, para conocer lo que esta haciendo el poder político con nuestros recursos y nuestra representación personal, ¿Para que sirven los órganos garantes?, este es el bono que se daban 100 mil pesos, cuando nos atrevimos a ordenarle al Poder Judicial que hiciera público estos dos datos les voy a decir como se pusieron, en ello nos promovieron la violación a una suspensión de amparo, nos denunciaron ante la PGR por haber violado la suspensión de amparo, fuimos denunciados por violación a la suspensión de amparo, a pesar de que la ex delgada de la PGR había dicho que no había elementos tres meses después salió el criterio y consignó en la averiguación pidiendo la cabeza de los tres consejeros, se fueron a revisión no procedió, consignó la misma averiguación dos veces y finalmente consiguieron que al menos el Secretario Ejecutivo estuviera sujeto a causas penales, ayer le declararon la sujeción a causa penal porque supuestamente vive en amparo, pero los

que somos abogados, en el absurdo total, porque dice los comisionados que emitimos el dato, tu no pero el mensajero que da fe, ese sí, y cosa curiosa pedí información a la delegación de la PGR, aquí están todos los magistrados y todas sus prestaciones, delegación de la PGR, ¿Dime cuantas denuncias por violación de amparo has tenido? ¿Cuántas por inejecución? ¿Cuántas denuncias como la que me presentaron a mí has tenido? ¿Cuántas consignadas? ¿Cuántas has obtenido la orden de aprensión?, etcétera, etcétera.

Respuesta: El oficio, fíjense el dato ¿eh?, averiguaciones previas por violación a la ley de amparo 46, 13 en trámite en el 2006, en el 2005 8 de 46 o sea, una incompetencia, 29 consultas de alguna situación penal, 3 en reserva, una consulta de no ejercicio, una consignación, la mía y dos veces además ya subió la estadística, ya han sido dos, las tuyas dos veces, ¿Para que sirven los órganos garantes?, para poder hacer público esto, y ¿Para que sirven los órganos garantes?, el poder político no tiene la tendencia de exhibir esto por iniciativa propia.

¿Porque son importantes las comisiones de institutos garantes?, para garantizar el derecho de acceso, para que te garanticen el acceso a esa información, para combatir la corrupción y el patrimonialismo del poder político, esta visión patrimonialista de que es mi principio de oportunidad y vengo aquí a tomar lo que puedo, digo, para que nos engañamos, para cambiar una tradición cultural, ¿Para que sirven los órganos garantes?, para hacer efectivo tu derecho, para cambiar una tradición cultural y para combatir la corrupción y esta visión patrimonialista a los funcionarios, a los políticos parecería que es algo que, ahí hay un artículo en la Constitución que dice que no hay títulos nobiliarios, pero hacen que los culpables fueran nobiliarios, yo soy Presidente, Diputado Federal, yo soy Secretario sustituimos la visión de los títulos nobiliarios por los cargos, ¿no?

Fíjense, ¿Que puede inhibir un derecho de acceso a la información pública? yo lo tengo en la Constitución desde 1977, pero ¿me basta que esté el derecho de acceso previsto por la Constitución?, por supuesto que no, que sigue para que haya una garantía del derecho, la ley, sin la ley no puedo hacer efectivo un derecho pero además que requiero si ya tengo el derecho y la ley, pues el órgano garante que lo haga efectivo, es una friega, aparentemente es muy sencilla pero ojo, ley ¿pero que ley?, porque en este país hay muchas leyes que no garantiza nada o ¿Que órgano garante?, a ver, ¿Titulares a modo? Como lo inhibo ya tengo un derecho, una buena ley y un órgano garante, lo que sigue es que ponga a titulares a modo, es decir Comisionados o Consejeros que vayan con el Gobernador del Estado y le digan señor como quiere su resolución, a modo del poder político que también es muy común en este país.

Otra manera de inhibir el derecho, pero bueno antes de continuar, quiero decir en la ley, tiene que ser una ley adecuada, festejo que hoy en Oaxaca tengan una ley muy, muy mejorada, solamente observo dos cosas, que a mí en lo personal desde el diseño de Morelos no me gusta, no me quiero como sujetos obligados a los partidos políticos, en Morelos los partidos políticos son sujetos obligados, tu a un partido le puedes pedir hasta el padrón de afiliados, la lista de coches que compran, la nómina y además el órgano garante lo hace efectivo, si no me dan la información les pongo una multa que se les hace efectiva al mes de sus prerrogativas mensuales y hemos multado a partidos políticos.

Dos, ¿Como puedo hacer efectiva una resolución si no tengo las medidas de apremio para hacerlo?, ¿Como puedo regañar a mi hijo si no tengo la posibilidad de castigarlo?, ¿Como le hago?, no le dieron dientes al órgano garante, cometieron exactamente el mismo error que tiene el diseño del IFAI, yo le ordeno al Presidente Municipal, imagínense cualquiera de los otros casos, -deme la factura de la moto que se compro el Presidente Municipal-, desacato, no te la doy, en Morelos lo que hago es presidente te multo y al titular de gobierno de la función pública o al tesorero o al quien sea lo inhabilito pero me la da, aquí no, aquí me voy a proceder por la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos, de acuerdo con la ley de responsabilidades públicas la responsabilidad administrativa la aplica el mismo órgano, es decir tengo que ir al municipio con el contralor municipal a decirle que su jefe no me quiere dar la factura, ahí le digo a ver que pasa en el ejercicio cotidiano del derecho.

¿Como puedes inhibirlo? son titulares a modo, quítale el dinero, dale presupuestos bajos, nosotros llegamos a tener un millón de pesos del presupuesto o dales mucho dinero para que se emocionen con el dinero y a ver si pecan.

Intimidación institucional, prensa, descalificación, juicio político, denuncias penales, eso también lo pueden vivir aquí ¿eh?, ya el órgano garante depende de quien pero pueden ser titulares a modo, no les des dinero, intimídalos, amenázalos, ofréceles puestos, todo esto es parte de lo que esta alrededor de, por eso el

órgano garante es muy importante no solo en el diseño sino en su vida y desarrollo institucional y cotidiano, porque para eso es importante, para hacer efectivo el derecho de acceso. Muchas gracias.

(APLAUSOS)

La Moderadora Lic. Nancy Meléndez Uribe:

Le cedemos la palabra al Licenciado Carlos Bazán del Estado de Quintana Roo.

El Licenciado Carlos Alberto Bazán Castro:

Muchas gracias, muy amable, menuda tarea que me ha tocado para cerrar después de las siguientes exposiciones y temas tan interesantes, pero déjenme decirles que en lo personal un servidor en la penúltima sesión general de la COMAIP, que es la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública, que se celebró en Colima en el mes de Noviembre, justamente en términos generales les comentaba yo a mis compañeros consejeros de los 18 estados que se reunieron esa vez, que probablemente me tenía yo que despedir de ellos porque se estaba deliberando en Quintana Roo la posibilidad también de la desaparición del órgano garante, afortunadamente hoy estoy aquí con ustedes, agradezco la invitación que me hace el Congreso del Estado de Oaxaca y al IMAC en calidad de Consejero del Instituto Garante del Estado de Quintana Roo y en términos generales yo les platico que la Décima Legislatura en el año 2004 aprueba la Ley de Transparencia en mayo 31, llega la Décima Primera Legislatura, la primera Legislatura que cumpliría 3 años completos bajo la legislación vigente y logramos que tomaran interés y lo subieran a la agenda legislativa por que hubo dos omisiones muy importantes en la ley de Quintana Roo.

La primera fue que no toda persona o cualquier persona podría preguntar, necesariamente tenía que identificarse, necesariamente tenía que ser mayor de edad y necesariamente tenía que ser Quintanarroense, esta situación se superó de manera económica en el sentido que nos pusimos de acuerdo órganos garantes, sujetos obligados con el instituto en el sentido de que no íbamos a pedir el documento idóneo estricto con el que se tiene que acreditar la ciudadanía en el Estado, en el caso en mi Estado sea por haber residido 6 meses, por lo menos 6 meses, puede estar casado con Quintanarroense hombre o mujer, o por tener padres Quintanarroenses, entonces pues menudo problema.

Y la segunda omisión es que no concebíamos la posibilidad de preguntar a través de los instrumentos remotos, a través del Internet, y entonces la Décima Primera Legislatura dijo -ok, esta bien, me parece que son puntuales las observaciones, vamos a subirlo a la agenda legislativa, nos comprometemos a revisar la ley-, pasa 2005 que es cuando toman protesta, 2006 y en 2007 yo diría hasta 2007 se interesan nuevamente en el tema, pero el tema aquí la discusión fue ¿Quién vigila al vigilante? Y entonces resulta que la propuesta era formar una Comisión de Evaluación y Seguimiento al Órgano Garante con tres comisionados mas, íbamos a ser tres de un lado, tres del otro, y la propuesta era que la ley secundaria iba a regir las condiciones de autoridad entre estos dos órganos, imagínense el espagueti que se iba a armar, bueno finalmente hoy en día existe una reforma ya vigente del 18 de marzo del 2008, esta la propuesta también que actualmente esta en el proceso de legitimación por la constituyente permanente, con la aprobación necesaria de los municipios para que se nos de la calidad de órgano garante constitucional y pues quiero dejarles a ustedes una reforma que beneficia y que facilita, garantiza con mayor margen el derecho de acceso a la información, sin embargo creo que es perfectible, es incompleto.

Antes de dar algunos tópicos importantes de la reforma yo quiero comentarles y retomar el tema de los comisionados de quienes van a ser los titulares del órgano garante, un tema que esta pendiente todavía en Oaxaca, el caso concreto de Quintana Roo, nos autoevaluamos como un consejo de tres comisionados con bastante equilibrio, uno de nosotros proviene del Poder Judicial, esta la experiencia procesal, otro viene del Poder Legislativo, del Director Jurídico tenemos experiencia de la estructura pública y de las políticas públicas y un servidor proviene de la academia y de organismos no gubernamentales y creo que tenemos un buen equipo de trabajo en cuanto a trayectoria, pero ya se ha mencionado por la mañana y algunos coméntales también esta tarde respecto de que a veces no bastan los perfiles sino también el animo y la actitud, y en ese sentido yo les dejo la nota en el sentido de que es trascendente la sensibilidad social, es importante no perder de vista el rigor legal pero también la negociación y la innovación.

Haciendo una referencia de nuestros compañeros amigos de Morelos bueno pues también ha tenido una labor muy importante quien funge de Presidente porque después de éstos usos que le dan a los poderes constituidos, como vamos a lograr el convenio para lograr una mejor promoción que me incluyan en el plan

de publicidad, que es lo mas caro, con el Gobierno del Estado, entonces este valor importante de la negociación y de la innovación es trascendente.

¿Que sucedió en la reforma en Quintana Roo? Bueno, en primer lugar referente a los datos personales se crea ahora un tercer párrafo del artículo 9 donde dice, que los acuerdos donde inicie cualquier procedimiento el poder judicial, debe pedir la autorización en el auto de erradicación, donde él inició, sí las partes dan o no su autorización para la publicación de sus datos personales en virtud de que la ley de transparencia ordena que a criterio de los tribunales se deberán incorporar en Internet las sentencias y los laudos que sean trascendentes y que motiven un antecedente importante para la sociedad.

También se amplía este menú que tiene su ley y que en nosotros también está, ¿Que se debe poner en Internet? Y aquí nuevamente retomo la idea ya vertida en el sentido de que debe de existir el compromiso mutuo de todo el organismo gubernamental, los tres poderes, los órganos autónomos, en concreto el Poder Ejecutivo en su seguramente mas de 60 dependencias, en Quintana Roo son 63 dependencias que dependen del Ejecutivo en su gabinete legal y en el ampliado y bueno, pues ahí es importante el reto, el compromiso que tengan para destinar recursos también, principalmente para la difusión, como se van alimentar los programas de capacitación al interior de los funcionarios públicos, porque uno de los retos trascendentes es que probablemente podamos sensibilizar a los funcionarios de primer nivel pero el operativo es el que a veces dice –bueno porque vamos, tenemos mas trabajo y además tenemos que responder los accesos a la información publica o a veces viceversa, están sensibles los operativos y quien encabeza la cadena de mando, eso es muy importante.

Entonces otro de los cuidados que debemos de tener por la experiencia que les puedo transmitir de Quintana Roo es que en uno de las fracciones del artículo 15 para nosotros en donde tenemos que hacer pública la remuneración de los funcionarios públicos, en una misma fracción se legisla respecto de los que integran el salario y de aquellos gastos de representación, viajes, viáticos que realizan los servicios públicos en ejercicio con motivo de sus funciones, y aquí hay dos naturalezas diferentes, los salarios que se otorgan justamente por el ejercicio o por el motivo de sus funciones, en Quintana Roo lo tenemos mencionado creo que es una observación interesante que habrá que cuidar ahora que empiecen aquí en Oaxaca con el ejercicio.

Una de las aportaciones fundamentales y creo que es trascendente es que también se deben poner en Internet las Iniciativas de Ley, prosperen o no prosperen ¿Por qué? Porque probablemente el que no tenga un feliz término una Iniciativa puede obedecer a un momento político determinado pero eso no la descalifica de una Iniciativa necesaria, de una buena Iniciativa y en ese sentido tener esa información a disposición de los ciudadanos, eso es muy importante y muy interesante.

Una de las facultades que se nos amplía al órgano Garante en Quintana Roo es que ahora por Ley nos transmiten la facultad, que nosotros estuvimos pidiendo en coadyuvancia al Congreso del Estado de Quintana Roo y que es la realización de reuniones y foros anuales de carácter público para discutir la aplicación y alcance de la presente Ley, me permito comentar aquí a ustedes que en diversos Estados la Iniciativa de la Ley de Transparencia ha sido motivada por diferentes actores, dentro de esos actores los principales han sido los medios de comunicación, el mismo poder público o como en el caso de Quintana Roo a través de los Órganos empresariales.

Y también es importante una práctica que parece un detalle que parece muy sencillo pero que en la práctica a veces se complica que originalmente cada sujeto obligado tenía su calendario de días hábiles en relación a las funciones de transparencia, en ese sentido ahora existe una disposición en donde es el órgano Garante el que va a generar un único calendario para determinar cuales son los días inhábiles en ese sentido.

Yo quiero dejarles alguna lista de retos fundamentales, yo creo que un reto fundamental es incentivar a la Academia, lograr elevar a una línea de investigación en el seno, acuérdense que son cuatro temas fundamentales que hemos repasado en éstas pláticas, Derecho y Acceso a la Información, Transparencia, Proteger datos personales, y algo trascendente, la Cultura de la Transparencia y Acceso a la Información Pública, ese agente nuevo, ese agente que va a hacer estos cambios y que éstas reflexiones tengan frutos, esperemos que nos rindan frutos.

También es importante que de alguna manera tengamos vinculación con los Institutos o Centros de Estudios Legislativos, llevar este tema como un compromiso social, la discusión del Derecho con los medios de comunicación, eso es fundamental, ojala podamos salirnos de esa visión patrimonialista económica, que en ocasiones nos limita algunos acuerdos de coadyuvancia con valor social con los medios de comunicación.

Lograr la inserción de los planes de estudio de Derecho de Acceso a la Información, que no tengamos el temor de lograr las evidencias, evidencias como las que nos presentó el maestro, a efecto que a la luz de esto se puedan hacer nuevos programas, hay que recordar que en recientes fechas por disposición federal se han ido modificando las leyes de planeación y ahí también es buscar la participación del Órgano Garante en ese COPLADE, es esa Comisión de Planeación Estatal.

Lo sutil, lo que a veces estamos conviviendo con él y a veces es cuando una excepción se vuelve normal es muy peligroso, es que es normal, es que así se hace, es que así lo han hecho, es que así se acostumbra, entonces cuando esto se vuelve normal cuidado, que es lo sutil, es el centralismo, la desconfianza ciudadana, la ausencia de visión, la inconstancia de los partidos políticos, el protagonismo, la ausencia de la sensibilidad social, la burocracia, la ausencia de eficacia, la ausencia de un medio para la evaluación, la falta de cultura para la evaluación, el oportunismo, en fin, una serie de circunstancias que nos tenemos que alertar para que ahora que inicia hay esa nueva reingeniería en el Estado de Oaxaca pues tenga los mejores frutos, yo creo que hay un dicho fundamental que me gustaría decir para con ustedes que “El que alcanza rebasa”, es mi mejor deseo para ustedes, creo que también podrían ustedes como Oaxaca liderar el tema de las etnias, del trato del acceso a la información con los indígenas, venimos de una zona del Sureste en donde estos existen pero en la mayor pluralidad estará aquí con ustedes y nos gustaría mucho que se sumaran en ese sentido.

Termino diciendo una conclusión a la pregunta de este panel respecto de si es necesario o no los Órganos Garantes y me concreto específicamente a este cambio cultural, a este cambio de actitud yo comento que los Órganos Garantes, además por supuesto que estoy de acuerdo por lo expresado por el Maestro, yo lo definiría como un facilitador para descubrir las bondades del ser ciudadano y ejercer los derechos, no para defensa de intereses propios únicamente, sino para la construcción del desarrollo social y el crecimiento de la democracia, les agradezco su atención, muchas gracias.

(APLAUSOS)

La Moderadora:

Se inicia la sesión de preguntas y respuestas, hay una pregunta para el licenciado de Querétaro de parte de la licenciada Carla Gutiérrez. De que manera la recomendación emitida por el Ombudsman, sancionar a la autoridad o sujeto obligado, cuando niegue el ejercicio del derecho a la información ¿Es una recomendación coercitiva o es optativo su complemento?

El conferencista:

Literalmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice que no va a ser una sola recomendación, como la carta a los reyes magos, en los términos de la Constitución Federal no tiene, no puede tenerla porque va contra el espíritu federal, no tiene ninguna posibilidad, además de la naturaleza misma de la acción como se origina, en el caso de la Comisión de Derechos Humanos tendría que haber o la violación o la potencial violación de un derecho fundamental, en el caso de los órganos garantes no es necesaria esta potencialidad y menos, digo si se da de todos modos actuamos, entonces no pasa, ese sería el planteamiento, dice que no son vinculatorias las recomendaciones que derivan de las quejas, además califica quejas, en nuestro caso no hay inclusive no esta calificada el origen de nuestra actuación, es muy amplio.

La Moderadora:

La señorita Claudia Jiménez, a todos y cada uno de los panelistas ¿Cómo se mide el acceso a la información en los Estados?, ¿existen índices de evaluaciones, encuestas, los Estados ya cuentan con Órganos de Autónomos Garantes en funciones? y, ¿Cuál ha sido la experiencia en sus estados con los sistemas remotos para recibir solicitudes como el IFAI?

El conferencista:

Bueno hay varios mecanismos, recientemente se implementó una métrica, un ejercicio nacional y yo creo que adolece de muchos fallos. El primero es que no todos participamos en un incendio, porque me además costaba y porque en ese momento no teníamos la capacidad de pagarlo, estamos tomando posición ¿no?

La segunda es que fue un instrumento que valuó a los sujetos obligados y en la interpretación al menos periodística se le atribuyó al ejercicio de las funciones de los órganos garantes de acceso a la información, pero bueno es un ejercicio, se están diseñando instrumentos en derecho, hay un código de

buenas prácticas, hay una ley prototipo, bueno la misma ley de acceso a la información ahora que se estandarice un criterio mas o menos definido, yo creo que en sí misma va a ser un instrumento de evaluación, sin embargo el artículo 6 constitucional te habla de instrumentos, en las páginas web y una serie de recomendaciones e indicadores, el Distrito Federal por ejemplo llegó a tener doscientos y tantos indicadores, ahora creo lo han reducido en la misma página del IFAI a setenta y tantos pasos, nosotros en particular en Querétaro medimos las páginas web y los requisitos que además también son relativos, hacemos evaluaciones de acuerdo a lo que deben de tener en las perspectiva constitucional y la particular.

Tenemos un programa de participación de percepción ciudadana, hacemos encuestas en la otra cara, en municipios, dependiendo del tamaño serán el número de encuestas, como ven, tenemos un programa de eficiencia administrativa, también con cierta periodicidad lo hacemos bimestralmente, va y se verifica que materialmente las unidades responsables cuenten con los elementos.

Tenemos otro mecanismo que también es finalmente evaluación tecnológica, aquí esta la tendencia del artículo sexto cuando habla del principio de máxima publicidad y de la obligación de contar con elementos de este tipo para ser público y acceder a facilitar el acceso a la información a los ciudadanos, pero también quiero aprovechar para hacer un pequeño comercial, por aquí me están dando una invitación para competir por un premio, nuestro premio en investigación que justamente está enderezado hacia la defensa de la constitucionalidad de los órganos especializados autónomos garantes del acceso a la información pública, por ahí hay pósteres que están distribuyendo, y si no traigo mas y si no me pueden poner en contacto.

Tenemos cuatro etnias importantes, tuvimos una experiencia, ese es otro mecanismo de evaluación, del informe de nuestros compañeros comisionados de la primera generación se desprendía que todas las solicitudes tenían que ir por la cabecera de Querétaro, teniendo un 10% de indígenas y teniendo 18 municipios, fuera de nuestra perspectiva, entonces con esta idea estamos acercando instrumentos y evaluando que también estamos regionalizando nuestras acciones, tenemos un centro regional, digamos que en el segundo municipio mas importante estamos por abrir dos mas, uno en el corazón de la sierra gorda y otra prácticamente en un municipio conurbado, queremos acercar el acceso a la información donde mas se necesite.

La Moderadora:

Le cedemos la palabra a la Licenciada Teresa Dolz.

La Licenciada Teresa Dolz Ramos:

Quiero responder brevemente a la persona que pregunta a todos los panelistas en cuanto a la medición, en cuanto a los Órganos Garantes y a los sistemas remotos, la experiencia en Campeche es que independientemente de que participamos en la mesa de la transparencia que a través de la COMAI se realizó a nivel nacional e independientemente de los monitoreos que con apoyo de libertad de Información México A. C., se realizan en el Estado, el artículo 55 de la Ley de Transparencia del Estado, habla de la obligación que tienen los entes públicos para reportar al Órgano de Transparencia el total de solicitudes de información recibidas en el año inmediato anterior, esta redacción obedece a que el día último de enero es la fecha límite para presentarlo, de cualquier año.

Establece, cual fue la pregunta, nos deben de informar cual fue la pregunta, cual fue la respuesta, en cuantos días se respondió la solicitud, o sea, son una serie de requisitos así como otros órganos de transparencia lo han hecho a nivel nacional nos permite elaborar una estadística que diga que la información se abre, si la información se cierra, si la información se clasifica como reservada o confidencial y el tiempo que tarda un ente público en responder a las solicitudes de acceso, esa es la forma de alguna manera en que los órganos garantes nos estamos haciendo o es el instrumento que hemos utilizado para esto de la medición de la transparencia.

En cuanto a si todos los Estados cuentan con Órganos de Acceso a la Información, los que estamos en la mesa sí, Oaxaca no, dentro de otros ¿No?, Oaxaca no cuenta con un Órgano de Acceso a la Información.

Sistemas Remotos, independientemente de que la Constitución, la reciente reforma a la Constitución establece como obligatorio para todas aquellas poblaciones que superan los setenta mil habitantes, el uso de sistemas remotos de información, o sea, a través de Internet podemos solicitar la información a los entes públicos.

En Campeche nosotros ya habíamos desarrollado este sistema, el Poder Ejecutivo desarrolló el propio, el Poder Legislativo el suyo, el Judicial y la Comisión de Transparencia el propio también, su plataforma como dicen los informáticos, no es el INFOMEX que quede claro, nadie utiliza el INFOMEX en Campeche, tal vez no alcanzamos una cifras estratosféricas como alcanzan con el INFOMEX según reportes del IFAI, pero quiero decirles que es un sistema que nos ha dado resultado, quiero decirles que es un sistema bastante sencillo en el que inmediatamente puedes elaborar tu solicitud y además eso nos evitó el dilema de que como no está dentro de un sistema, llego por correo electrónico y es parecido, a excepción del Ejecutivo que es una plataforma enorme, es parecido al que utilizamos los Poderes Legislativo y Judicial y los Organismos Públicos Autónomos.

Así fue la forma en que nosotros solventamos esto, más bien nos adelantamos porque nuestra Ley ya lo contemplaba y la reforma constitucional sirvió nada más para que precisamente el órgano garante le pueda decir a los otros sujetos obligados, porque además que quede claro también somos sujetos obligados la Comisión de Transparencia, saben que ya vieron, es su obligación, los ayuntamientos lo están haciendo a través de correos electrónicos en su caso los que tienen el sistema de Internet, los que no bueno es obvio solamente es de manera personal, esa es la experiencia de Campeche.

Otro Conferencista:

Datos prácticos, concretos y rápidos, para lo de la medición de acceso pueden consultar las páginas del propio IFAI, de Zacatecas, de Coahuila, del IMAC también, de transparencia mexicana, ahí hay estudios y datos concretos de las mediciones.

Por lo de Órganos Autónomos estamos en los tres recientes nombrados, Comisionados de Órganos Autónomos está Tlaxcala, Baja California Sur, Tamaulipas, estamos en la espera de ustedes prácticamente ustedes serían los últimos, estamos en la espera de la renovación de Comisionados en Sonora, también ahí hay algo interesante individual, pero prácticamente están todos con excepción de ustedes.

Por lo que hace a los Sistemas de solicitudes remotas, existen aproximadamente seis o siete en todo el País, dentro de los más destacados está Aguascalientes, Yucatán, el esfuerzo de Campeche, los individuales que cada uno de los Estados maneja como por ejemplo el Ejecutivo de Quintana Roo, el Ejecutivo de Campeche, el INFOMEX esta funcionando realmente solamente en seis Estados, hay convenios para que este año durante el 2008 se sumen ya otros diez, el IFAI cuenta ya a los dieciséis en los que están comprometidos y bueno aquí creo que el paso interesante es hacer los programas de enlace a efectos de no andar dos veces en el camino, gracias.

La Moderadora:

Le cedemos la palabra al Licenciado Eleael Acevedo Velásquez.

El Licenciado Eleael Acevedo Velásquez:

Prácticamente como venimos cubriendo obligaciones, pues se monitorean en las páginas de Internet, puedo decir que somos el primer estado de la república que tiene las nóminas completas, ojo, porque no tiene que subir las nóminas nada más de los medios mandos sino completa, incluso de los ayuntamientos, esto es importante, porque no se van por la lógica, nada más los medios mandos, no, todos, sobre todo los ayuntamientos, obviamente hay un ayuntamiento que lo publicó y a los dos días le tomaron la Presidencia, estaban los regidores, los Diputados, ya saben todos los compromisos políticos.

El cumplimiento formal, yo creo fíjense que es curioso, antier salió una nota en el periódico de Transparencia Internacional ¿Cuáles son las mejores leyes del País? Tenemos un órgano muy echado para adelante, tenemos nóminas completas y una serie de cosas, sin embargo obtuvimos el quinto lugar en corrupción, claro la medición que se hace no la hacen en mención de que autoridad, porque pueden ser delegaciones federales, municipales, estatales, con los que más problemas tenemos por tendencia natural son el Poder Legislativo y los ayuntamientos, son los que con más problemas tenemos, presionamos cada semana y nos dice: ustedes por que nos vigilan, como como cualquier otro del gobierno ¿eh? Nos audita la Auditoría Superior Gubernamental, el Congreso nos puede excitar, enviamos un informe anual como sujetos de la transparencia, también tienen nuestra página de Internet, las declaraciones patrimoniales son públicas, ahí están, en general no tengo más que agregar a lo que dijeron los compañeros.

Sin embargo hay una pregunta ahí que me parece importante que retomemos ¿Cuál es?

La Moderadora:

¿Cuáles son los riesgos de los medios de comunicación que solicite información sobre equis actividad relacionada con cualquier funcionario y que además a través de su medio la hace pública?

El Licenciado Eleael Acevedo Velásquez:

Fíjense la pregunta, ¿Cuáles son los riesgos para un periodista que pide información que puede ser incómoda para un funcionario? ¿O que pueda ser usada en su contra? Yo no le veo el uso faccioso al uso de la información, lo que veo faccioso es el uso del poder y lo que hace el derecho de acceso es exhibir el uso faccioso, ¿Ustedes creen que el Presidente Municipal de ese ayuntamiento que tomo ciento veinte mil pesos para comprarse la moto que quería del año, no le iban a pegar? ¿Creen que no salió en la prensa? Claro que salió, y que es lo primero que te dicen: La van a usar en mi contra, ¿Perdón? Sí, sí la van a usar en tu contra, cada acto de autoridad que tu lleves y esté alejado del objeto de la encomienda que se te da, pues desde luego que se va a usar para exhibirte.

Como cualquier garantía de un límite de confidencialidad de las personas no de los funcionarios porque esa es otra lógica y la otra la reserva estricta con los casos que realmente estén motivados y justificados, que tiene que ver con la lógica aquella de cuando atente con el valor establecido en la ley, ¿Cuál Ley?, Depende del tema, si es salud, a ver, si te doy información va a poner en riesgo el valor tutelado por la Ley de Salud realmente de manera grave, en materia de seguridad, en materia de medio ambiente, cualquiera.

Yo no creo que pueda haber uso faccioso por un medio, por un periodista, por cualquier medio masivo de comunicación de la información, para eso está, recuerden que el derecho de acceso tiene ese segundo elemento que es hacerle preguntas insidiosas e incómodas a los funcionarios y no solamente exhibir el dato, tiene que explicar y justificar sus decisiones, no mostrar sino explicar y justificar porque él toma sus decisiones ¿Por qué pones un centro comercial en un lugar donde hay una zona residencial, porque autorizas una cantina, ejemplos hay muchísimos, en materia municipal, una señora que dice: Quiero saber quien está enterrado en la tumba 69 y 70 del panteón municipal? Y le contestan: No hay nada ¿Cómo que no hay nada?, en el panteón municipal y como le hacen, se va al padrón de contribuyentes de impuesto predial, oye eso es información confidencial, es una residencial, los secuestros, es un fraccionamiento muy reconocido en Morelos, a ver dame la lista, perfecto: Ya en el padrón, quítale el nombre para evitar eso de los secuestros y que no se vea si tiene tres o cuatro casas, cuanto cobra, etc; Pues llega un engargolado grande sin numerar, como de cinco mil páginas y le digo: Cuanto cobra, la señora que vende avon o fuller lleva mejor control que el Presidente Municipal, cualquiera dice pídanle al presidente el padrón de impuesto del contribuyente y van a ver el sistema de organización que tienen en el sistema ¿Por qué? Y que es lo que te dice el Presidente Municipal, lo van a usar en mí contra ¿Perdón? Yo no creo en el uso faccioso, a mí me parece que esa pregunta no es viable pero dejen que mis compañeros opinen.

La Moderadora:

Le cedo la palabra al licenciado Rodolfo.

El Licenciado Rodolfo Vega Hernández:

Nada más para precisar y acotar, desde luego en los límites de la ley son muchos, habría que particularizar pero en el terreno nuestro está la información confidencial, la información reservada declarada de muto propio, porque tampoco es unilateral, muchas autoridades dicen la información reservada no, mientras no la declare un órgano garante estatal o la federación y por supuesto la protección de datos personales, digamos que en todo caso sería lo mismo, sin embargo también abre la posibilidad de que los roles sociales, la participación ciudadana se abra, yo digo que hay cinco tipos de ciudadanos: El ciudadano común y corriente hasta llegar al premiado que de alguna manera debiera ser ejemplar y tal parece que es el que más se pierde, el servidor público y es el que más patrimonializa la información.

Entonces en ese sentido creo que va a abrir los roles que juega cada ciudadano con cada posición y desde luego los servidores públicos en ejercicio de sus funciones pues va a abrir muchas posibilidades y establecer límites, yo he visto con preocupación que parte del poder de la federación hacia los estados de manera vertical y horizontal, de los Gobernadores a sus Presidentes Municipales y de los Presidentes a los propios regidores, es la manipulación el ocultamiento de información.

Entonces yo creo que este federalismo se va a tener que reinterpretar, las relaciones entre federación, estados y municipios, horizontales, verticales y transversales, el principio mismo de las facultades reservadas, concurrentes, se van a reinterpretar, los Secretarios de Finanzas de Estados se van a tener que reducir porque los municipios se van a poner las pilas y van a tener información, yo creo que todos los niveles de gobierno se van a fortalecer en la medida que tengan más y más información.

Ese chantaje de que le atrasen dos o tres días a un municipio los recursos federales, es cotidiano y finalmente que es, ocultamiento de la información y por sí mismo de la Ley, aquí es donde yo pondría el acento, el verdadero conocimiento y el irrestricto aplicación de la Ley y los límites para todos los ciudadanos y servidores públicos.

La Moderadora:

Le cedemos la palabra a la Licenciada Teresa Dolz.

La Licenciada Teresa Dolz Ramos:

Gracias, en Campeche la Ley de Transparencia señala claramente que es responsabilidad del solicitante el uso que se le dé, el buen uso que se le dé, o bueno el uso que se le dé, mientras que no violente la moral, palabras más, palabras menos, eso es lo que señala y bueno, ese concepto es perfectamente reglamentado, regulado o contemplado por decirlo correctamente, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así es que la verdad no hay más que apegarse a la norma, ese es mi comentario.

Otro conferencista:

Bien, de nueva cuenta nos preguntan sobre los riesgos de un medio al momento de dar a conocer la información respecto del quehacer de un funcionario, yo les comentaría a ustedes, polarizar en dos sentidos, uno, cuando se trata de una exhibición frontal con un funcionario público, yo creo que ahí el trasfondo de dar a conocer habría que sopesarlo ¿No? Yo creo y en mí participación lo comentaba yo que es importante la participación innovadora, la participación de negociación y lo más importante es que probablemente dar información sin un respaldo de que, a donde quiero llegar, que represento, cual es el proyecto social que estoy apoyando, podría ser incluso ocioso y arriesgado desde nuestro punto de vista, por lo que también me referiré a esta otra circunstancia que las voces en lo individual en ocasiones no tienen los frutos que las voces en colectivo.

Entonces otro ejercicio que se hace en Quintana Roo es fomentar la participación a través de los colegios de profesionistas, seguramente habrá colegios de comunicadores y bueno, respecto al riesgo que pudiera correr un reportero o un medio bueno pues existen varios casos, incluso hay organizaciones a nivel nacional para la defensa ante la agresión a los comunicadores, entonces se trata de que el derecho de acceso a la información sea una herramienta muy útil, muy poderosa, legitimada, que de alguna manera yo creo que lo importante es el proyecto en conjunto, la madurez del derecho de acceso a la información es una responsabilidad conjunta, no solo de los órganos garantes sino de cómo vamos a la par medios de comunicación, órganos garantes, sociedad en general buscando esa fórmula importante y yo creo que lo más importante es en vez de preocuparse pues ocuparse.

La Moderadora:

Bueno por cuestiones de tiempo nos hacen falta dos preguntas, una es para el licenciado Carlos Bazán de Quintana Roo, se le hará entrega y está en la mejor disposición y la otra es de un Tribunal Agrario, se le va a entregar a la Licenciada Teresa Dolz en la mejor disposición para que responda a sus preguntas.

Les agradecemos a los panelistas su participación, damos por terminado el panel

(APLAUSOS)

El Maestro de Ceremonias:

Reitero el agradecimiento del Congreso del Estado a los señores panelistas y desde luego también a la Licenciada Nancy Meléndez Uribe que fue la moderadora de esta actividad.

Asisten a esta sesión de trabajo en representación de la Legislatura Oaxaqueña la Diputada Eva Diego Cruz, Presidenta del Honorable Congreso del Estado, el Diputado Felipe Reyes Álvarez, la Diputada

Guadalupe Rodríguez Ortiz, el señor Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López, el señor Diputado Jaime Aranda Castillo, el Diputado Rogelio Sánchez Cruz